

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES (01)

Partida	:	19
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>9.566.720</b>
07		INGRESOS DE OPERACION		103.300
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		92.970
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		92.970
09		APORTE FISCAL		9.360.450
	01	Libre		9.344.172
	03	Servicio de la Deuda Externa		16.278
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		<b>GASTOS</b>		<b>9.566.720</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.468.917
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	1.340.429
25		INTEGROS AL FISCO		19.627
	01	Impuestos		19.627
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		419.089
	03	Vehículos		9.917
	04	Mobiliario y Otros		15.495
	05	Máquinas y Equipos		620
	06	Equipos Informáticos		240.689
	07	Programas Informáticos		152.368
31		INICIATIVAS DE INVERSION		291.380
	01	Estudios Básicos		291.380
34		SERVICIO DE LA DEUDA		17.278
	04	Intereses Deuda Externa		16.278
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

**Glosas :**

01	Dotación máxima de vehículos	:	23
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	432
	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$	:	29.687
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	:	60.319
	- En el Exterior en Miles de \$	:	10
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	867.927
	La contratación de 20 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales		
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero	:	
	de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas	:	31
	- Miles de \$	:	302.630

- 03 Incluye :  
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575  
- Miles de \$ : 33.829
- 04 Incluye hasta \$36.155 miles, destinados exclusivamente para la  
contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la  
Institución.